



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**7778**

BUENOS AIRES, 23 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-434-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Adquisición de Artículos de Librería.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**7778**

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Artículos de Librería.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-434-15-1

DISPOSICIÓN N°

**7778**

Ing. ROGETIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Adquisición de Artículos de Librería**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Publica	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-434/15-1		
Rubro Comercial: 2- Librería, papelería y útiles de oficina.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2015 a las (1) Hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2015 a las (1) Hs

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1	500	Unidad	221-3237-0016	Hilo genérico de polipropileno de 400 g. Presentación Carretel
2	300	Bolsas por 500	231-0928-0008	Arandelas de cartón.
3	25	Pack por 20	231-1650-0013	Lomo para bibliorato autoadhesivos tamaño oficio color indistinto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

4	100	Pack de 10 hojas	231-6563-0109	Papel carbónico.
5	50	Unidad	231-6587-0159	Libro de actas tapa negra, rayado y foliado. 200 hojas.
6	350	Unidad	231-6587-0301	Cuaderno tipo "Avon" con espiral, papel obra rayado. Tamaño A4 de 84 hojas.
7	150	Unidad	231-6587-0301	Cuaderno tipo "Avon" con espiral, papel obra cuadrículado. Tamaño A4 de 84 hojas.
8	250	Unidad	231-6587-0301	Cuaderno de tapa dura tipo "Gloria" medida 16 x 21 cm de 84 hojas. Rayado.
9	250	Caja por 250	231-6590-0226	Sobre de papel madera tamaño oficio, medida 25 x 35 cm. 90 gramos.
10	250	Caja por 250	231-6590-0422	Sobres de papel color blanco, 27 x 37 cm. 90 gramos.
11	250	Caja por 250	231-6590-0455	Sobre de papel color blanco, 25 x 35 cm. 90 gramos
12	250	Caja por 250	231-6590-0456	Sobre de papel color blanco, tamaño oficio, 90 gr, medida 24 x 30 cm. Presentación cajas por 250 unidades.
13	50	Pack por 500	231-6590-0488	Sobre de papel color extra blanco, oficio ingles s/ ventana.
14	300	Unidad	292-0261-0005	Abrochadora tipo pinza para broche mediano N° 50 tipo "MIT" pintada.
15	200	Unidad	292-0261-0031	Abrochadora tipo pinza para broche mediano N° 64 tipo "MIT" pintada.
16	700	Unidad	292-0262-0051	Adhesivo liquido transparente tipo "Voligoma", lavable, esponja aplicadora. Presentación 30 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

2 de 54

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

3 de 54



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

31	100	Unidad	292-0674-0022	Regla milimetrada de plástico. Medida 30 cm. Color indistinto.
32	400	Unidad	292-0696-0015	Sacapunta genérico metálico de un hoyo, cuchilla de metal.
33	35	Unidad	292-0698-0005	Esponjera en base de plástico (moja dedo)
34	2000	Caja por 1000	292-0700-0069	Caja de Broche metálico para abrochadora tipo "MIT" N° 50.
35	1000	Caja por 1000	292-0700-0070	Caja de Broche metálico para abrochadora tipo "MIT" N° 64.
36	100	Unidad	292-0790-0017	Cortante, de hoja recambiable. Mango plástico medida de hoja 9,50 ml.
37	400	Pack por 4	292-0791-0034	Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 3.81 x 5.08 cm.
38	400	Pack por 4	292-0791-0038	Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 7.6 x 12.7 cm.
39	50	Unidad	292-0844-0002	Porta rollo genérico para cinta adhesiva grande. 60 m.
40	50	Unidad	292-0844-0007	Porta rollo genérico para cinta adhesiva chico. 30 m.
41	550	Unidad	292-0848-0002	Lapiz grafito, color negro de alta resistencia cuerpo de madera.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

42	3000	Unidad	292-0850-0036	Caja para archivo, de cartón, con tapa volcable. Tamaño oficina.
43	8000	Unidad	292-0850-0116	Caja para archivo, de plástico corrugado, con tapa volcable. Tamaño oficina.
44	8000	Unidad	292-0850-0145	Caja para archivo, de cartón, con tapa americana. Medida 42 x 32 x 25 cm.
45	3000	Caja por 100	292-0852-0001	Broches dorados para expedientes, 7.62 cm.
46	3000	Caja por 100	292-0852-0002	Broches dorados para expedientes, 5.54 cm.
47	3000	Caja por 100	292-0852-0003	Broches dorados para expedientes, 4.6 cm.
48	3000	Caja por 100	292-0852-0005	Broches dorados para expedientes, 2.3 cm.
49	50	Unidad	292-0855-0001	Taco calendario para base de escritorio, perforación estándar. 8 x 12.5 cm. Año 2016.
50	50	Unidad	292-0855-0008	Taco financiero. Año 2016
51	100	Unidad	292-0858-0006	Perforadora pintada, tamaño mediano, capacidad 12 hojas. Material acero.
52	250	Unidad	292-0858-0019	Perforadora grande de escritorio, con base de madera.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

53	100	Unidad	292-0863-0007	Porta lápices, material acrílico, color indistinto.
54	50	Unidad	292-0866-0004	Saca broche tipo pinza, para broche tamaño estándar.
55	35	Unidad	292-0873-0007	Pincha papeles metálico
56	100	Unidad	292-0954-0006	Porta taco para hoja de 9 x 9 cm. Material acrílico color indistinto.
57	600	Unidad	292-1153-0019	Cinta adhesiva de papel para enmascarar, 20 milímetros.
58	70	Caja por 12	292-1153-0072	Cinta adhesiva transparente común de 12 mm x 33 mm tipo "SCOTCH".
59	70	Caja por 12	292-1153-0072	Cinta adhesiva transparente común de 12 mm x 66 mm tipo "SCOTCH".
60	1000	Unidad	292-1153-0109	Cinta adhesiva para embalar.
61	5000	Unidad	292-1354-0028	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color amarillo.
62	5000	Unidad	292-1354-0028	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color naranja.
63	5000	Unidad	292-1354-0028	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color verde.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

64	250	Unidad	292-1358-0221	Carpetas tres solapas, con lomo de 2 cm y elástico. Tamaño oficio.
65	500	Unidad	292-1358-0221	Carpetas de cartulina plastificada con 3 solapas y elástico.
66	200	Pack por 25	292-1358-0221	Carpeta con broche velox tamaño oficio color manila
67	500	Unidad	292-1358-0353	Carpeta plástica de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño A4.
68	500	Unidad	292-1358-0354	Carpeta plástica de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño oficio.
69	250	Unidad	292-1358-0381	Carpeta forrada en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de 4 cm. Tamaño oficio.
70	500	Pack por 100	292-1428-0006	Bandas elásticas de caucho, diámetro de 40 mm.
71	500	Pack por 100	292-1428-0017	Bandas elásticas de caucho, diámetro de 2 mm.
72	30	Unidad	292-1430-0004	Porta clip con imán en acrílico.
73	300	Unidad	292-1450-0035	Tinta para sello. Para recarga de almohadillas tradicionales. Color negro.
74	100	Unidad	292-1450-0039	Tinta al aceite para sello metal. Color negro.

(1) Se fijeren al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

75	1500	Unidad	292-1466-0003	Taco de papel multicolor, por 400 hojas. Medida 9 x 9 cm.
76	3300	Unidad	292-1510-0016	Carpeta colgantes horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica.
77	60	Caja por 12	292-1577-0029	Aprieta papeles de metal tipo "Binder" medida 25 mm.
78	60	Caja por 12	292-1577-0031	Aprieta papeles de metal tipo "Binder" medida 51 mm.
79	200	Pack por 100	292-1611-0021	Folios translucidos, tamaño oficio.
80	300	Pack por 100	292-1611-0022	Folios translucidos, tamaño A4.
81	50	Unidad	292-1613-0002	Clasificador genérico, tipo fuele, tamaño oficio. Material plástico.
82	200	Unidad	292-1616-0103	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color azul.
83	200	Unidad	292-1616-0103	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color negro.
84	200	Unidad	292-1616-0103	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color verde.
85	200	Unidad	292-1616-0103	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color rojo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

86	250	Unidad	292-1616-0140	Marcador permanente, de cuerpo plástico. Color rojo.
87	250	Unidad	292-1616-0140	Marcador permanente, de cuerpo de plástico. Color negro.
88	250	Unidad	292-1616-0141	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color azul
89	250	Unidad	292-1616-0141	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color negro.
90	250	Unidad	292-1616-0141	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color verde.
91	250	Unidad	292-1616-0141	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plásticos, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color rojo.
92	100	Pack de 50	292-1634-0022	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño carta.
93	100	Pack de 50	292-1634-0022	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño A4.
94	100	Pack de 50	292-1634-0022	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño oficio.
95	100	Pack de 50	292-1634-0022	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño carta.
96	100	Pack de 50	292-1634-0022	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño A4.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

97	100	Pack de 50	292-1634-00022	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño oficio.
98	150	Pack de 50	292-1670-0002	Espiral para encuadernar tipo "renz" 12 mm color negro o transparente..
99	150	Pack de 50	292-1670-0003	Espiral para encuadernar tipo "renz" 17 mm color negro o transparente.
100	150	Pack de 50	292-1670-0015	Espiral para encuadernar tipo "renz" 14 mm color negro o transparente.
101	150	Pack de 50	292-1670-0017	Espiral para encuadernar tipo "renz" 20 mm color negro o transparente.
102	60	Unidad	292-1954-0001	Borrador para pizarra blanca.
103	500	Pack por 20	292-2640-0004	Separador de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones. Tamaño oficio.
104	500	Unidad	292-2640-0013	Separadores de cinco posiciones, material plástico, varios colores. Tamaño A4.
105	500	Pack por 20	292-2640-0013	Separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones. Tamaños A4.
106	400	Unidad	292-5042-0017	Tijera mediana de acero, mango plástico de color. Medida 17 cm
107	50	Caja por 50	292-6873-0010	Broches plástico tipo "nepaco" colores surtidos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

108	150	Unidad	292-9597-0004	Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y mac. Capacidad 16 GB.
109	150	Unidad	293-9597-0004	Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y mac. Capacidad 8 GB.
110	150	Unidad	293-1202-0073	Pila AA
111	150	Unidad	292-1203-0073	Pila AAA
112	100	Unidad	296-1576-0011	Mouse óptico con conexión USB.
113	200	Unidad	296-1583-0028	Teclado para PC con conexión USB.
114	15	Pack por 100	299-5350-0003	Plancha para plastificar en caliente, tamaño A3, 125 micrones.
115	50	Unidad	299-9223-0021	Porta taco calendario base de acrílico de 2 perforaciones.
116	50	Unidad	299-9223-0021	Porta taco financiero base de acrílico de 2 perforaciones.
117	10	Unidad	435-5563-0095	Pizarra blanca para marcador con marco de metal medida 90 x 60 Cm.
118	10	Unidad	435-5563-0095	Pizarra blanca para marcador con marco de metal medida 120 x 150 Cm.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7778

119	10	Unidad	435-5563-0096	Pizarra de corcho con marco de aluminio medida 90 x 120 CM.	de
Servicio					
Observaciones del ítem					
Especificación técnica:					
Despiece					
Tolerancia					
Datos de la solicitud de la provisión					
Frecuencia:				Cantidad mínima:	

**1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Artículos de Librería, según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por CIENTO DIECINUEVE (119) renglones.

**2. Apertura de las ofertas.**

El organismo contratante abrirá la oferta en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día (1) de 2015 a las (1) horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A.**

**Licitación Pública Nº (1)/2015.**

**"Adquisición de Artículos de Librería".**

**Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día (1) de 2015 a las (1) horas**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de 2015 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

**Razón Social**

**Domicilio**

**Teléfono**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.  
C.U.I.T.

7778

**Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes, 3) Si fue sancionado por incumplimiento contractual y 4) Se verificará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los productos que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**9. Garantías.**

**9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

**9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.**

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los productos, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los productos no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los productos faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los productos, no

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del organismo contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

A los efectos de ponderar la capacidad operativa y financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación. Será desestimada la oferta que no cumpla con dichos requisitos, bajo apercibimiento de considerarla no ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

Referencias Bancarias (al menos 2): Certificado emitido por Entidades Bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace tres años. En los mismos constará Domicilio de la Sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.

Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos DOCE (12) meses del Impuesto al Valor Agregado.

**12. Bienes solicitados.**

**Reglón N° 1:**

QUINIENTOS (500) carreteles de hilos genéricos de polipropileno de 400 gr.

**Reglón N° 2:**

TRESCIENTOS (300) Bolsas de 500 unidades de Arandelas de cartón.

**Reglón N° 3:**

VEINTICINCO (25) Pack de 20 Lomos de biblioratos autoadhesivo tamaño oficio. Color indistinto.

**Reglón N° 4:**

CIEN (100) Packs de 10 Papeles carbónicos tipo "CARBOTYPE" para máquina. Tamaño oficio.

**Reglón N° 5:**

CINCUENTA (50) Libros de actas tapa negra, rayado y foliado de 200 hojas.

**Reglón N° 6:**

TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Cuadernos tipo "AVON" con espiral, papel obra, rayado, tamaño A4 de 84 hojas.

**Reglón N° 7:**

CIENTO CINCUENTA (150) Cuadernos tipo "AVON" con espiral, pape obra, cuadrulado, tamaño A4 de 84 hojas.

**Reglón N° 8:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Cuadernos de tapa dura tipo "GLORIA" medida 16 x 21 cm, rayado, de 84 hojas.

**Reglón N° 9:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 250 Sobres de papel madera tamaño oficio, medida 25 x 35 cm, 90 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 10:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 250 Sobres de papel color blanco, medida 27 x 37, 90 gramos.

**Reglón N° 11**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 250 Sobres de papel blanco, 90 gramos, medida 25 x 35 cm.

**Reglón N° 12:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 250 Sobres de papel blanco, tamaño oficio, 90 gramos, medida 24 x 30 cm.

**Reglón N° 13:**

CINCUENTA (50) Packs de 500 Sobres de papel color extra blanco, oficio ingles s/ ventana.

**Reglón N° 14:**

TRESCIENTOS (300) Abrochadoras tipo pinza para broche mediano N° 50 tipo "MIT" pintada.

**Reglón N° 15:**

DOSCIENTOS (200) Abrochadoras tipo pinza para broche mediano N° 64 tipo "MIT" pintada.

**Reglón N° 16:**

SETECIENTOS (700) Adhesivos líquido transparente tipo "VOLIGOMA", lavable, esponja aplicadora de 30 ml.

**Reglón N° 17:**

CIEN (100) Agendas tipo "CITANOVA" con tapa simii cuero. Interior confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día, perpetua con índice.

**Reglón N° 18:**

QUINIENTOS (500) Bibilioratos de cartón con lomo de 7,5 cm, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel. Tamaño oficio.

**Reglón N° 19:**

QUINIENTOS (500) Biblioratos de cartón con lomo de 7,5 cm, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel. Tamaño A4.

**Reglón N° 20:**

CINCUENTA (50) Almohadillas para sellos sin entintar. Metálica N° 3.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 21:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 50 Bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color rojo.

**Reglón N° 22:**

CUATROCIENTAS (400) Cajas de 50 Bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color azul.

**Reglón N° 23:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 50 Bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color negro.

**Reglón N° 24:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Cajas de 50 Bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color verde.

**Reglón N° 25:**

SETENTA (70) Cestos de papeles, material plástico. Medida 26 cm de diámetro por 27 cm de alto.

**Reglón N° 26:**

MIL (1000) Unidades de Lápiz corrector líquido, blanco, cuerpo en forma de lápiz punta plástica 7 mm.

**Reglón N° 27:**

QUINIENTAS (500) Cajas de 100 Clips metálicos para papeles punta redonda N° 6.

**Reglón N° 28:**

QUINIENTAS (500) Cajas de 100 Clips metálicos para papeles punta redonda N°8.

**Reglón N° 29:**

QUINIENTAS (500) Gomas de borrar plástica, lápiz tinta, tipo "STADLER".

**Reglón N° 30:**

CINCUENTA (50) Packs de 5 blocks de 25 Señaladores adhesivo tipo banderita medida 12 x 45 mm. Color indistinto.

**Reglón N° 31:**

CIEN (100) Reglas milimetradas en plástico. Escala grabada inalterable. Medida 30 cm. Color indistinto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7777

**Reglón N° 32:**

CUATROCIENTOS (400) Sacapuntas genéricos metálicos de un hoyo. Cuchilla de metal.

**Reglón N° 33:**

TREINTA Y CINCO (35) Esponjera en base de plásticos (moja dedo).

**Reglón N° 34:**

DOS MIL (2000) Cajas de 1000 broches metálicos para abrochadora tipo "MIT" N° 50.

**Reglón N° 35:**

MIL (1000) Cajas de 1000 broches metálicos para abrochadora tipo "MIT" N° 64.

**Reglón N° 36:**

CIEN (100) Cortantes, de hoja recambiable, mango plástico medida de hoja 9.5 mm.

**Reglón N° 37:**

CUATROCIENTOS (400) Packs de 4 Blocks de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas de 3.81 x 5.08 cm.

**Reglón N° 38:**

CUATROCIENTOS (400) Packs de 4 Blocks de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 7.6 x 12.7 cm.

**Reglón N° 39:**

CINCUENTA (50) Porta rollos genéricos para cinta adhesiva grande. 60 metros.

**Reglón N° 40:**

CINCUENTA (50) Porta rollos genéricos para cinta adhesiva chico. 30 metros.

**Reglón N° 41:**

QUINIENTOS CINCUENTA (550) Unidades de Lápiz grafito, color negro, de alta resistencia cuerpo de madera.

**Reglón N° 42:**

TRES MIL (3000) Cajas para archivo, de cartón, con tapa volcable tamaño oficio.

**Reglón N° 43:**

OCHO MIL (8000) Cajas para archivo, de plástico corrugado, con tapa volcable, tamaño oficio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
· A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 44:**

OCHO MIL (8000) Cajas para archivo, de cartón, con tapa americana, medida 42 x 32 x 25 cm.

**Reglón N° 45:**

TRES MIL (3000) Cajas de 100 Broches dorados para expedientes de 7.62 cm.

**Reglón N° 46:**

TRES MIL (3000) Cajas de 100 Broches dorados para expedientes de 5.54 cm.

**Reglón N° 47:**

TRES MIL (3000) Cajas de 100 Broches dorados para expedientes de 4.6 cm.

**Reglón N° 48:**

TRES MIL (3000) Cajas de 100 Broches dorados para expedientes de 2.3 cm.

**Reglón N° 49:**

CINCUENTA (50) Tacos calendario para base de escritorio, perforación estándar, 8 x 12.5 cm. Año 2016.

**Reglón N° 50:**

CINCUENTA (50) Tacos financieros. Año 2016.

**Reglón N° 51:**

CIEN (100) Perforadoras pintadas, tamaño mediano, capacidad 12 hojas, material acero.

**Reglón N° 52:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Perforadoras grandes de escritorio con base de madera.

**Reglón N° 53:**

CIEN (100) Porta lápices, material acrílico, color indistinto.

**Reglón N° 54:**

CINCUENTA (50) Saca broches tipo pinza, para broche tamaño estándar.

**Reglón N° 55:**

TREINTA Y CINCO (35) Pincha papeles metálicos.

**Reglón N° 56:**

CIEN (100) Porta taco para hoja de 9 x 9 cm. Material acrílico color indistinto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 57:**

SEICIENTAS (600) Cintas adhesivas de papel para enmascarar, 20 mm.

**Reglón N° 58:**

SETENTA (70) Cajas de 12 Cintas adhesivas transparente común de 12 mm x 33 mm tipo "SCOTCH".

**Reglón N° 59:**

SETENTA (70) Cajas de 12 Cintas Adhesivas transparentes común de 12 mm x 66 mm tipo "SCOTCH".

**Reglón N° 60:**

MIL (1000) Cintas adhesivas para embalar.

**Reglón N° 61:**

CINCO MIL (5000) Resaltadores de texto apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color amarillo.

**Reglón N° 62:**

CINCO MIL (5000) Resaltadores de texto apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color naranja.

**Reglón N° 63:**

CINCO MIL (5000) Resaltadores de texto apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color verde.

**Reglón N° 64:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Carpetas tres solapas, con lomo de 2 cm y elástico, tamaño oficio.

**Reglón N° 65:**

QUINIENAS (500) Carpeta de cartulina plastificada con 3 solapas y elástico.

**Reglón N° 66:**

DOSCIENTAS (200) Packs de 25 Carpeta con broche velox, tamaño oficio, color manila.

**Reglón N° 67:**

QUINIENAS (500) Carpetas plásticas de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño A4.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 68:**

QUINIENTAS (500) Carpetas plásticas de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño oficio.

**Reglón N° 69:**

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Carpetas forradas en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de 4 cm. Tamaño oficio.

**Reglón N° 70:**

QUINIENTOS (500) Packs de 100 Bandas elásticas de caucho, diámetro de 40 mm.

**Reglón N° 71:**

QUINIENTOS (500) Packs de 100 Bandas elásticas de caucho, diámetro de 2 mm.

**Reglón N° 72:**

TREINTA (30) Porta clip con imán en acrílico.

**Reglón N° 73:**

TRESCIENTAS (300) Tintas para sello, sin aceite, no tóxica, para recarga de almonadillas tradicionales y carga automática, color negro.

**Reglón N° 74:**

CIEN (100) Tintas al aceite para sello de metal, color negro.

**Reglón N° 75:**

MIL QUINIENTOS (1500) Tacos de papel multicolor, por 400 hojas, medida 9 x 9 cm.

**Reglón N° 76:**

TRES MIL TRESCIENTAS (3300) Carpetas colgantes horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica.

**Reglón N° 77:**

SESENTA (60) Cajas de 12 Aprieta papeles de metal tipo "BINDER" medida de 25 mm.

**Reglón N° 78:**

SESENTA (60) Cajas de 12 Aprieta papeles de metal tipo "BINDER" medida 51 mm.

**Reglón N° 79:**

DOSCIENTOS (200) Packs de 100 Folios translucidos, tamaño oficio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 80:**

TRESCIENTOS (300) Packs de 100 Folios translucidos, tamaño A4.

**Reglón N° 81:**

CINCUENTA (50) Clasificador genérico, tipo fuele, tamaño oficio, material plástico.

**Reglón N° 82:**

DOSCIENTOS (200) Marcadores para pizarra punta redonda trazo 1.5 - 3 mm. Color azul.

**Reglón N° 83:**

DOSCIENTOS (200) Marcadores para pizarra punta redonda trazo 1.5 - 3 mm. Color negro.

**Reglón N° 84:**

DOSCIENTOS (200) Marcadores para pizarra punta redonda trazo 1.5 - 3 mm. Color verde.

**Reglón N° 85:**

DOSCIENTOS (200) Marcadores para pizarra punta redonda trazo 1.5 - 3 mm. Color rojo.

**Reglón N° 86:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcadores permanente, de cuerpo plástico, punta redonda. Color rojo.

**Reglón N° 87:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcadores permanente, de cuerpo plástico, punta redonda. Color negro.

**Reglón N° 88:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 - 3 mm. Color azul.

**Reglón N° 89:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 - 3 mm. Color negro.

**Reglón N° 90:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 - 3 mm. Color verde.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 91:**

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color rojo.

**Reglón N° 92:**

CIEN (100) Packs de 50 Tapas para encuadernar anillar opaca tamaño carta.

**Reglón N° 93:**

CIEN (100) Packs de 50 Tapas para encuadernar anillar opaca tamaño A4.

**Reglón N° 94:**

CIEN (100) Pack de 50 Tapas para encuadernar anillar opaca tamaño oficio.

**Reglón N° 95:**

CIEN (100) Packs de 50 Tapas para encuadernar anillar transparente tamaño carta.

**Reglón N° 96:**

CIEN (100) Pack de 50 Tapas para encuadernar anillar transparente tamaño A4.

**Reglón N° 97:**

CIEN (100) Pack de 50 Tapas para encuadernar anillar transparente tamaño oficio.

**Reglón N° 98:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 50 Espirales para encuadernar tipo "RENZ" 12 mm color negro o transparente.

**Reglón N° 99:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 50 Espirales para encuadernar tipo "RENZ" 17 mm color negro o transparente.

**Reglón N° 100:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 50 Espirales para encuadernar tipo "RENZ" 14 mm color negro o transparente.

**Reglón N° 101:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 50 Espirales para encuadernar tipo "RENZ" 20 mm color negro o transparente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 693/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 102:**

SESENTA (60) Borradores para pizarra blanca.

**Reglón N° 103:**

QUINIENTOS (500) Packs de 20 Separadores de cartulina para carpetas de 2 y 3 perforaciones.  
Tamaño oficio.

**Reglón N° 104:**

QUINIENTOS (500) Separadores de cinco posiciones, material plástico, varios colores, tamaño A4.

**Reglón N° 105:**

QUINIENTOS (500) Pack de 20 Separadores de cartulina para carpetas de 2 y 3 perforaciones.  
Tamaño A4.

**Reglón N° 106:**

CUATROCIENTAS (400) Tijeras mediana de acero, mango de plástico, de color medida 17 cm.

**Reglón N° 107:**

CINCUENTA (50) Cajas de 50 Broches plásticos tipo "NEPACO" colores surtidos.

**Reglón N° 108:**

CIENTO CINCUENTA (150) Pen dive con conexión USB, COMPATIBLE CON Windows y Mac,  
capacidad 16 GB.

**Reglón N° 109:**

CIENTO CINCUENTA (150) Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y Mac. Capacidad  
8 GB.

**Reglón N° 110:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 4 Pilas AA.

**Reglón N° 111:**

CIENTO CINCUENTA (150) Packs de 4 Pilas AAA.

**Reglón N° 112:**

CIEN (100) Mouse óptico con conexión USB.

**Reglón N° 113:**

DOSCIENTOS (200) Teclado para PC con conexión USB.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**Reglón N° 114:**

QUINCE (15) Packs de 100 Planchas para plastificar en caliente, tamaño A3, 125 micrones.

**Reglón N° 115:**

CINCUENTA (50) Porta taco calendario base de acrílico de 2 perforaciones.

**Reglón N° 116:**

CINCUENTA (50) Porta taco financiero base de acrílico de 2 perforaciones.

**Reglón N° 117:**

DIEZ (10) Pizarras blancas para marcador con marco de metal medida 90 x 60 cm.

**Reglón N° 118:**

DIEZ (10) Pizarras blancas para marcador con marco de metal medida 120 x 150 cm.

**Reglón N° 119:**

DIEZ (10) Pizarras de corcho con marco de aluminio medida 90 x 120 cm.

**13. Entrega.**

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. de Mayo 869, C.A.B.A. La entrega deberá coordinarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de dicha Administración al teléfono 4340-0800 interno 1141.

**14. Sanciones.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7777

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

#### **14.1 Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

**PERSONAS FÍSICAS:**

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

**PERSONAS JURÍDICAS:**

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio - Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- b) Personas jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

ANEXO I

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

#### Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

#### Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7778

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7778

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:  ALTA  REACTIVACIÓN  MODIFICACIÓN

ENTE:  BANCO  BENEFICIARIO  CLIENTE

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7778

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° .....con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ..... Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (ce mos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO II**

**PLANILLA DE COTIZACION**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	500	Unidad	Hilo genérico de polipropileno de 400 g. Presentación Carretel			
2.	300	Bolsas por 500	Arandelas de cartón.			
3.	25	Pack por 20	Lomo para bibliorato autoadhesivos tamaño oficina color indistinto.			
4.	100	Pack de 10 hojas	Papel carbónico.			
5.	50	Unidad	Libro de actas tapa negra, rayado y foliado. 200 hojas.			
6.	350	Unidad	Cuaderno tipo "Avon" con espiral, papel obra rayado. Tamaño A4 de 84 hojas.			
7.	150	Unidad	Cuaderno tipo "Avon" con espiral, papel obra cuadrado. Tamaño A4 de 84 hojas.			
8.	250	Unidad	Cuaderno de tapa dura tipo "Gloria" medida 16 x 21 cm de 84 hojas. Rayado.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

Bubla



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9.	250	Caja por 250	Sobre de papel madera tamaño oficio, medida 25 x 35 cm. 90 gramos.			
10.	250	Caja por 250	Sobres de papel color blanco, 27 x 37 cm. 90 gramos.			
11.	250	Caja por 250	Sobre de papel color blanco, 25 x 35 cm. 90 gramos			
12.	250	Caja por 250	Sobre de papel color blanco, tamaño oficio, 90 gr, medida 24 x 30 cm. Presentación cajas por 250 unidades.			
13.	50	Pack por 500	Sobre de papel color extra blanco, oficio ingles s/ ventana.			
14.	300	Unidad	Abrochadora tipo pinza para broche mediano Nº 50 tipo "MIT" pintada.			
15.	200	Unidad	Abrochadora tipo pinza para broche mediano Nº 64 tipo "MIT" pintada.			
16.	700	Unidad	Adhesivo liquido transparente tipo "Voligoma", lavable, esponja aplicadora. Presentación 30 ml.			
17.	100	Unidad	Agenda tipo "Citanova" con tapa simil cuero. Diagramación hoja por día.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

18.	500	Unidad	Bibliorato de cartón. Tamaño oficio.			
19.	500	Unidad	Bibliorato de cartón. Tamaño A4			
20.	50	Unidad	Almohadilla para sellos sin entintar. Metálica Nº 3.			
21.	250	Caja por 50	Bolígrafo tipo "BIC". Color rojo.			
22.	400	Caja por 50	Bolígrafo tipo "BIC". Color azul.			
23.	250	Caja por 50	Bolígrafo tipo "BIC". Color negro.			
24.	250	Caja por 50	Bolígrafo tipo "BIC". Color verde.			
25.	70	Unidad	Cestos para papeles. Material plástico. Medida 26 cm de diámetro por 27 cm de alto.			
26.	1000	Unidad	Lápiz corrector liquido, blanco.			
27.	500	Caja por 100	Clips metálicos para papeles punta redonda Nº 6.			
28.	500	Caja por 100	Clips metálicos para papeles punta redonda Nº 8.			
29.	500	Unidad	Gomas de borrar plástica, lápiz tinta tipo "Stadler"			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

8  
2015



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

30.	50	Unidad	Señaladores adhesivo tipo bñaderita medida 12 x 45 ml. Presentación 5 blocks de 25 señaladores. Color indistinto.			
31.	100	Unidad	Regla milimetrada de plástico. Medida 30 cm. Color indistinto.			
32.	400	Unidad	Sacapunta genérico metálico de un hoyo, cuchilla de metal.			
33.	35	Unidad	Esponjera en base de plástico (moja dedo)			
34.	2000	Caja por 1000	Caja de Broche metálico para abrochadora tipo "MIT" Nº 50.			
35.	1000	Caja por 1000	Caja de Broche metálico para abrochadora tipo "MIT" Nº 64.			
36.	100	Unidad	Cortante, de hoja recambiable. Mango plástico medida de hoja 9,50 ml.			
37.	400	Pack por 4	Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 3.81 x 5.08 cm.			
38.	400	Pack por 4	Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 7.6 x 12.7 cm.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

3 2 2 2



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

39.	50	Unidad	Porta rollo genérico para cinta adhesiva grande. 60 m.			
40.	50	Unidad	Porta rollo genérico para cinta adhesiva chico. 30 m.			
41.	550	Unidad	Lapiz grafito, color negro de alta resistencia cuerpo de madera.			
42.	3000	Unidad	Caja para archivo, de cartón, con tapa volcable. Tamaño oficio.			
43.	8000	Unidad	Caja para archivo, de plástico corrugado, con tapa volcable. Tamaño oficio.			
44.	8000	Unidad	Caja para archivo, de carton, con tapa américa. Medida 42 x 32 x 25 cm.			
45.	3000	Caja por 100	Broches dorados para expedientes, 7.62 cm.			
46.	3000	Caja por 100	Broches dorados para expedientes, 5.54 cm.			
47.	3000	Caja por 100	Broches dorados para expedientes, 4.6 cm.			
48.	3000	Caja por 100	Broches dorados para expedientes, 2.3 cm.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

8 2 2 2 2



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

115.	50	Unidad	Porta taco calendario base de acrílico de 2 perforaciones.			
116.	50	Unidad	Porta taco financiero base de acrílico de 2 perforaciones.			
117.	10	Unidad	Pizarra blanca para marcador con marco de metal medida 90 x 60 Cm.			
118.	10	Unidad	Pizarra blanca para marcador con marco de metal medida 120 x 150 Cm.			
119.	10	Unidad	Pizarra de corcho con marco de aluminio medida 90 x 120 CM.			
OTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

104.	500	Unidad	Separadores de cinco posiciones, material plástico, varios colores. Tamaño A4.			
105.	500	Pack por 20	Separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones. Tamaños A4.			
106.	400	Unidad	Tijera mediana de acero, mango plástico de color. Medida 17 cm			
107.	50	Caja de 50	Broches plástico tipo "nepaco" colores surtidos.			
108.	150	Unidad	Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y mac. Capacidad 16 GB.			
109.	150	Unidad	Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y mac. Capacidad 8 GB.			
110.	150	Unidad	Pila AA			
111.	150	Unidad	Pila AAA			
112.	100	Unidad	Mouse óptico con conexión USB.			
113.	200	Unidad	Teclado para PC con conexión USB.			
114.	15	Pack por 100	Plancha para plastificar en caliente, tamaño A3, 125 micrones.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

8226



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

49.	50	Unidad	Taco calendario para base de escritorio, perforación estándar. 8 x 12.5 cm. Año 2016.			
50.	50	Unidad	Taco financiero. Año 2016			
51.	100	Unidad	Perforadora pintada, tamaño mediano, capacidad 12 hojas. Material acero.			
52.	250	Unidad	Perforadora grande de escritorio, con base de madera.			
53.	100	Unidad	Porta lápices, material acrílico, color indistinto.			
54.	50	Unidad	Saca broche tipo pinza, para broche tamaño estándar.			
55.	35	Unidad	Pincha papeles metálico			
56.	100	Unidad	Porta taco para hoja de 9 x 9 cm. Material acrílico color indistinto.			
57.	600	Unidad	Cinta adhesiva de papel para enmascarar, 20 milímetros.			
58.	70	Caja por 12	Cinta adhesiva transparente común de 12 mm x 33 mm tipo "SCOTCH".			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

59.	70	Caja por 12	Cinta adhesiva transparente común de 12 mm x 66 mm tipo "SCOTCH".			
60.	1000	Unidad	Cinta adhesiva para embalar.			
61.	5000	Unidad	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color amarillo.			
62.	5000	Unidad	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color naranja.			
63.	5000	Unidad	Resaltador de texto, tinta resistente al agua, trazo mediano. Color verde.			
64.	250	Unidad	Carpetas tres solapas, con lomo de 2 cm y elástico. Tamaño oficio.			
65.	500	Unidad	Carpetas de cartulina plastificada con 3 solapas y elástico.			
66.	200	Pack por 25	Carpeta con broche velox tamaño oficio color manila			
67.	500	Unidad	Carpeta plástica de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño A4.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

8222



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

68.	500	Unidad	Carpeta plástica de tapa transparente y contratapa de color opaca. Tamaño oficio.			
69.	250	Unidad	Carpeta forrada en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de 4 cm. Tamaño oficio.			
70.	500	Pack por 100	Bandas elásticas de caucho, diámetro de 40 mm.			
71.	500	Pack por 100	Bandas elásticas de caucho, diámetro de 2 mm.			
72.	30	Unidad	Porta clip con imán en acrílico.			
73.	300	Unidad	Tinta para sello. Para recarga de almohadillas tradicionales. Color negro.			
74.	100	Unidad	Tinta al aceite para sello metal. Color negro.			
75.	1500	Unidad	Taco de papel multicolor, por 400 hojas. Medida 9 x 9 cm.			
76.	3300	Unidad	Carpeta colgantes horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica.			
77.	60	Caja por 12	Aprieta papeles de metal tipo "Binder" medida 25 mm.			

*[Handwritten signature]*

*8 2 2 2 2*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

78.	60	Caja por 12	Aprieta papeles de metal tipo "Binder" medida 51 mm.			
79.	200	Pack por 100	Folios translucidos, tamaño oficio.			
80.	300	Pack por 100	Folios translucidos, tamaño A4.			
81.	50	Unidad	Clasificador genérico, tipo fuele, tamaño oficio. Material plástico.			
82.	200	Unidad	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color azul.			
83.	200	Unidad	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color negro.			
84.	200	Unidad	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color verde.			
85.	200	Unidad	Marcador para pizarra punta redonda taza 1.5 - 3 mm. Color rojo.			
86.	250	Unidad	Marcador permanente, de cuerpo plástico. Color rojo.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

*Handwritten signature or initials*



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

87.	250	Unidad	Marcador permanente, de cuerpo de plástico. Color negro.			
88.	250	Unidad	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plásticos, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color azul			
89.	250	Unidad	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plásticos, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color negro.			
90.	250	Unidad	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plásticos, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color verde.			
91.	250	Unidad	Marcador para rotular, descartable. Cuerpo plásticos, tinta a base de agua, trazo 1.5 – 3 mm. Color rojo.			
92.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño carta.			
93.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño A4.			
94.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar opaca tamaño oficio.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

8666



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

95.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño carta.			
96.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño A4.			
97.	100	Pack de 50	Tapa para encuadernar anillar transparente tamaño oficio.			
98.	150	Pack de 50	Espiral para encuadernar tipo "renz" 12 mm color negro o transparente..			
99.	150	Pack de 50	Espiral para encuadernar tipo "renz" 17 mm color negro o transparente.			
100.	150	Pack de 50	Espiral para encuadernar tipo "renz" 14 mm color negro o transparente.			
101.	150	Pack de 50	Espiral para encuadernar tipo "renz" 20 mm color negro o transparente.			
102.	60	Unidad	Borrador para pizarra blanca.			
103.	500	Pack por 20	Separador de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones. Tamaño oficio.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

2015